



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 19 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Tulbure (Moldova)

Sumario

Tema 79 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (*continuación*)

Tema 83 del programa: Protección diplomática (*continuación*)

Tema 85 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*continuación*)

Tema 80 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 78 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (*continuación*)

Tema 82 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones (*continuación*)

Tema 84 del programa: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (*continuación*)

Tema 86 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Tema 81 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 40º período de sesiones (*continuación*)

Tema 137 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 129 del programa: Planificación de programas

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (*continuación*)

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

Finalización de la labor de la Comisión para la parte principal del sexagésimo segundo período de sesiones

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 79 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional
(continuación) (A/C.6/62/L.12)

1. **El Presidente** recuerda que el párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.6/62/L.12 ha sido revisado verbalmente por el representante de Ghana en la 27ª sesión de la Comisión, del siguiente modo: “Aprueba las directrices y recomendaciones que figuran en la sección III del informe del Secretario General, en particular las encaminadas a lograr los mejores resultados posibles en la administración del Programa de asistencia con un criterio de máxima moderación financiera”.

2. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/62/L.12, con las modificaciones introducidas verbalmente.*

Tema 83 del programa: Protección diplomática
(continuación) (A/C.6/62/L.13)

3. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/62/L.13.*

Tema 85 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (continuación) (A/C.6/62/L.11)

4. **La Sra. Arsanjani** (Secretaria de la Comisión), haciendo referencia a las consecuencias del proyecto de resolución A/C.6/62/L.11 en el presupuesto por programas, dice que en virtud del párrafo 2, el Comité Especial celebrará su próximo período de sesiones del 27 de febrero al 5 de marzo y el 7 de marzo de 2008. Celebrará en total 14 sesiones con interpretación simultánea en los seis idiomas. Serán necesarias 25 páginas de documentación antes del período de sesiones, 55 páginas de documentación durante el período de sesiones y 55 páginas de documentación después del período de sesiones, que se publicarán en los seis idiomas. Como el período de sesiones ya está programado en el calendario de conferencias y reuniones para 2008, no serán necesarios recursos adicionales.

5. Con respecto a los costos de distribución de las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia como documentos oficiales de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 7 del proyecto

de resolución, queda entendido que las opiniones consultivas se procesarán cuando se disponga de capacidad. Por consiguiente, el párrafo 7 no supone ninguna consecuencia financiera adicional.

6. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/62/L.11.*

Tema 80 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (continuación) (A/C.6/62/L.10)

7. **La Sra. Arsanjani** (Secretaria de la Comisión), haciendo referencia a las consecuencias del proyecto de resolución A/C.6/62/L.10 en el presupuesto por programas, dice que, en virtud del párrafo 7, el Comité Especial sobre responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión celebrará su próximo período de sesiones del 7 al 9 de abril y el 11 de abril de 2008. Celebrará en total ocho sesiones con interpretación simultánea en los seis idiomas. Se necesitarán 45 páginas de documentación antes del período de sesiones, 25 páginas de documentación durante el período de sesiones y 20 páginas de documentación después del período de sesiones, que se publicarán en los seis idiomas. Como el período de sesiones ya está programado en el calendario de conferencias y reuniones para 2008, no serán necesarios recursos adicionales.

8. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/62/L.10.*

9. **El Sr. Adsett** (Canadá), hablando para explicar su posición en nombre del Grupo CANZ (Australia, Canadá y Nueva Zelandia) expresa satisfacción con los progresos obtenidos en el tema 80 del programa. El proyecto de resolución contiene una indicación clara de que los Estados Miembros deben tomar todas las medidas necesarias para velar por que cualquier delito cometido por funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión no quede impune. Celebra el espíritu de consenso que ha prevalecido y espera con interés continuar el debate sobre el tema en abril de 2008.

Tema 78 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos
(continuación) (A/C.6/62/L.20)

10. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/62/L.20.*

Tema 82 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones (continuación)

(A/C.6/62/L.18)

11. **El Sr. Medrek** (Marruecos), hablando en nombre de la Mesa, presenta el proyecto de resolución A/C.6/62/L.18 relativo al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones y dice que se trata de una versión actualizada del proyecto de resolución correspondiente aprobado el año anterior. Tiene en cuenta las propuestas y observaciones formuladas por las delegaciones, así como las novedades en la labor de la Comisión desde su período de sesiones anterior, reflejadas en una serie de nuevos párrafos en el preámbulo y la parte dispositiva, que señala a la atención.

12. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/62/L.18.*

Tema 84 del programa: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (continuación)

(A/C.6/62/L.19)

13. **El Sr. Sheeran** (Nueva Zelanda), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/62/L.19 en nombre de la Mesa y el coordinador **Sr. Alday González** (México), dice que el proyecto de resolución ayudará a la comunidad internacional a atender los problemas que plantea el daño transfronterizo y contribuirá al desarrollo del derecho ambiental internacional. El texto, que es el producto de un consenso tras dos semanas de consultas, se basa en las resoluciones 61/36 y 56/82 de la Asamblea General y refleja las opiniones de los miembros de la Comisión sobre las perspectivas futuras con respecto al tema en cuestión.

14. Las consultas se centraron principalmente en los párrafos 3, 4, 5 y 6. En los párrafos 3 y 4 se señala a la atención de los gobiernos los artículos sobre la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y los principios sobre la asignación de la pérdida en caso de producirse ese daño, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptarse siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Derecho Internacional. En el párrafo 5 se invita a los gobiernos a presentar sus observaciones sobre las medidas que puedan adoptarse y el párrafo 6 contiene una decisión de incluir el tema en el programa

provisional del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. El texto de los artículos sobre la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas figura en el anexo del proyecto de resolución, lo que sienta una buena base para seguir avanzando con el tema y fomentar la utilización de los artículos y principios por parte de los Estados, los tribunales y cortes internacionales y otras organizaciones pertinentes. Por ese motivo, confía en que la Comisión lo apruebe sin votación.

15. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/62/L.19.*

Tema 86 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (continuación)

(A/C.6/62/L.9)

16. **El Sr. Barriga** (Liechtenstein), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/62/L.9 en nombre de la Mesa, dice que el preámbulo del texto actual es esencialmente el mismo que el de la resolución 61/39 de la Asamblea General. Contiene consideraciones de índole general en relación con el estado de derecho y expresa el compromiso de la Asamblea General respecto de los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Además, reafirma la necesidad del respeto y la aplicación universales del estado de derecho en los planos nacional e internacional y el compromiso solemne de la Asamblea General hacia un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional.

17. En el sexto párrafo del preámbulo se han insertado las palabras “de conformidad con el Capítulo VI de” antes de “la Carta”. En los tres primeros párrafos de la parte dispositiva se piden diversos tipos de medidas para reforzar el estado de derecho. El párrafo 4 no tiene el propósito de prejuzgar sobre las futuras consecuencias en el presupuesto por programas, que serán examinadas por la Comisión Consultiva sobre Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión. Se ha modificado el párrafo 5 a fin de que termine después de la frase “el estado de derecho en los planos nacional e internacional”. El resto del párrafo se ha suprimido ya que, lamentablemente, ha resultado imposible llegar a un acuerdo sobre los temas o subtemas que habrían formado el núcleo del debate de la Sexta Comisión en el marco de ese tema en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Naturalmente, se deberá tratar de adoptar una decisión sobre esos temas o subtemas en futuros períodos de sesiones.

Recomienda que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

18. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/62/L.9, con las modificaciones introducidas verbalmente.*

19. **El Sr. Fitschen** (Alemania), para explicar la posición de su delegación, dice que en la resolución 61/39 de la Asamblea General, la Asamblea pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre los asuntos relacionados con las cuestiones tratadas en esa resolución y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones. Algunas delegaciones, entre ellas la suya, respondieron, y esos comentarios se transmitieron a la Asamblea General en el informe del Secretario General titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional: información y observaciones recibidas de los gobiernos” (A/62/121 y Add.1). Sin embargo, ese informe no figura mencionado en la resolución que acaba de aprobarse. Su delegación entiende que ese informe podría todavía examinarse en deliberaciones futuras, y no está excluido que las delegaciones ni el Secretario General puedan hacer referencia al mismo.

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)
(A/C.6/62/L.14)

20. **El Sr. Adsett** (Canadá), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/62/L.14 en nombre de la Mesa, dice que el nuevo texto contiene unos pocos cambios en relación con la resolución 61/40 de la Asamblea General. En el párrafo 14 figura una novedad, para celebrar la entrada en vigor del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y en el párrafo 19 se acoge con beneplácito la labor de la Secretaría de preparación de la tercera edición, en todos los idiomas oficiales, de la publicación *Instrumentos internacionales en materia de prevención y represión del terrorismo internacional*. En el párrafo 23 se fijan las fechas para las próximas reuniones del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General. El mandato del Comité Especial, que figura en el párrafo 22, es el mismo que recibió en años anteriores. Durante las consultas sobre el proyecto de resolución, surgieron una serie de propuestas útiles que permitirían centrar el enfoque y racionalizar el texto aún más el año siguiente. Se justificaría proseguir con ese esfuerzo, ya que el clima positivo que ha rodeado los debates en el período de

sesiones en curso constituye un buen augurio para la labor futura sobre el tema del programa. Aunque el texto indudablemente puede mejorarse, sienta una base sólida para las deliberaciones el año siguiente. Por consiguiente, recomienda que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

21. **La Sra. Arsanjani** (Secretaria de la Comisión), haciendo referencia a las consecuencias del proyecto de resolución en el presupuesto por programas, dice que, en virtud de los párrafos 22 y 23, el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General acelerará la elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y seguirá debatiendo el tema en relación con la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. A esos efectos, en 2008 celebrará en total seis reuniones con interpretación simultánea en los seis idiomas. Las necesidades de documentación ascienden a 25 páginas antes del período de sesiones, 60 páginas durante el período de sesiones y 40 páginas después del período de sesiones, que se publicarán en los seis idiomas. Como el período de sesiones de 2008 del Comité Especial ya está incluido en el calendario bienal de conferencias y reuniones para 2008-2009 (A/62/32, anexo I, secc. B, tema 2), no se plantearían necesidades adicionales en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

22. **La Sra. Negm** (Egipto), hablando para explicar su voto antes de la votación, recuerda la posición de su delegación cuando se aprobó la resolución sobre el mismo tema el año anterior, y dice que las organizaciones regionales y subregionales mencionadas en el vigésimo primer párrafo del preámbulo deben ajustarse a determinados criterios. Si bien su delegación se sumará al consenso sobre la resolución, expresa una reserva acerca de la referencia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que es una alianza militar, y por consiguiente, diferente de las demás organizaciones mencionadas en ese contexto.

23. **El Sr. Lamine** (Argelia) dice que, pese a los esfuerzos indiscutiblemente sinceros del coordinador por presentar un texto más conciso y mejor equilibrado en respuesta a una serie de preocupaciones, por diversos motivos, algunos de ellos claros, como la falta de tiempo, y otros que son menos claros, el proyecto de texto lamentablemente sólo es una versión actualizada “técnica” de la resolución aprobada el año anterior, aunque el tema no es en absoluto técnico. Reitera la

posición adoptada por su delegación en el período de sesiones anterior en lo que respecta al vigésimo primer párrafo del preámbulo, e insiste en que las palabras “tomando nota” no significan que todas las organizaciones indicadas en ese párrafo respalden el enfoque o la noción de terrorismo, a pesar de todo el respeto que merece cualquier esfuerzo para erradicar el flagelo del terrorismo.

24. **El Sr. Bahaei Hamaneh** (República Islámica del Irán) dice que, si bien su delegación se unirá al consenso sobre el proyecto de resolución, desea expresar una reserva en relación con la referencia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte en el vigésimo primer párrafo del preámbulo, debido a que, a diferencia de las demás organizaciones indicadas en ese párrafo, se trata de una organización militar.

25. **El Sr. Muhumuza** (Uganda) dice que su delegación se unirá al consenso. Sin embargo, en la lista de organizaciones enunciadas en el vigésimo primer párrafo del preámbulo deberá añadirse a la Comunidad de África Oriental, ya que esta organización ha cumplido una labor encomiable y ha hecho grandes progresos en la lucha contra el terrorismo.

26. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/62/L.14.*

27. **El Sr. Gómez González** (República Bolivariana de Venezuela), al explicar la posición de su delegación, dice que su delegación se ha unido al consenso sobre el proyecto de resolución con miras a llegar a un acuerdo mundial sobre medidas prácticas concertadas para luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Pese a que el texto es esencialmente el mismo que el aprobado el año anterior, lamentablemente no logra transmitir el mensaje político necesario para lograr una unidad sobre el tema en la comunidad internacional, a través de un enfoque incluyente, participatorio y transparente, que permita un debate público franco sobre una cuestión que afecta a la humanidad en su conjunto. En el futuro se deberá hacer todo lo posible por evitar negociaciones que den como resultado reservas y en las cuales sólo participen pocas delegaciones, ya que el resultado es un documento totalmente desequilibrado. Es necesario, examinar nuevamente el texto aprobado el año anterior y rechazar todo intento de posición excluyente. Un aspecto que no se ha examinado es el contenido del vigésimo primer párrafo del preámbulo. Pese a que se menciona a una organización militar como la

Organización del Tratado del Atlántico Norte, ello no significa que su Gobierno acepte tal organización, ni que se deba sentar un precedente.

28. **El Sr. Ben Lagha** (Túnez), para explicar la posición de su delegación, dice que el enfoque del coordinador durante las consultas sobre el proyecto de resolución tenía su mérito. Si se hubiera mostrado más flexibilidad durante esas consultas, se podría haber alcanzado un resultado más tangible. Es preciso examinar nuevamente el enfoque en el próximo período de sesiones como parte de un ejercicio transparente e incluyente. En lo que respecta al párrafo vigésimo cuarto del preámbulo, señala a la atención la propuesta de su Gobierno de que se prepare un código de conducta para la lucha contra el terrorismo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Los Estados podrían adherirse a ese código de manera libre y voluntaria, como forma de demostrar su apoyo político y moral a una serie de reglas y principios reconocidos internacionalmente. Esa iniciativa tiene el respaldo de la Unión Africana, la Organización de la Conferencia Islámica y el Movimiento de Países No Alineados. Su Gobierno se reserva el derecho de hacer referencia a esa iniciativa oportunamente.

29. **El Sr. Abdelsalam** (Sudán), al explicar la posición de su delegación, dice que su Gobierno respalda las reservas expresadas por los oradores anteriores con referencia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte que figura en el vigésimo primer párrafo del preámbulo.

30. **La Sra. Pino Rivero** (Cuba), al explicar la posición de su delegación, dice que se ha unido al consenso sobre el proyecto de resolución como muestra de su determinación para prevenir y combatir todos los actos de terrorismo. Sin embargo, mantiene la opinión que manifestó el año anterior con respecto al vigésimo primer párrafo del preámbulo, es decir, que este último no debe incluir una referencia a una organización militar como la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Tema 81 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 40° período de sesiones (continuación)
(A/C.6/62/L.16 y A/C.6/62/L.17)

31. **El Sr. Bühler** (Austria), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/62/L.16 en nombre de la Mesa,

anuncia que Belice y Burkina Faso se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución es la resolución general anual sobre el tema, y por consiguiente es muy similar a la resolución 61/32 de la Asamblea General. Como siempre, el preámbulo destaca la importancia del derecho mercantil internacional y recuerda el mandato, la labor y la función de coordinación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). En los párrafos 1 a 3 se hace referencia a los progresos obtenidos por la Comisión en la preparación de una guía legislativa sobre las operaciones garantizadas, que según lo previsto estaría finalizada en diciembre del 2007, la revisión de la Ley Modelo sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios y el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, la preparación de un proyecto de instrumento sobre el derecho del transporte y los trabajos futuros sobre el régimen de insolvencia. En el párrafo 4 se respalda la labor de la Comisión encaminada a mejorar la coordinación y la cooperación en las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales y regionales que se ocupan del derecho mercantil internacional y a promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional en esa esfera. En el párrafo 5 se reafirma la importancia que reviste para los países en desarrollo la cooperación y asistencia técnica de la Comisión. En los párrafos 6 y 7 se aborda el fondo fiduciario establecido para la concesión de asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión. En el párrafo 8 se acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de proceder a una revisión completa de sus métodos de trabajo. En el párrafo 9 se hace referencia a las actividades de la Comisión para obtener la colaboración de entidades no estatales del sector privado en su labor. En los párrafos 10 y 11 se aborda la cuestión de la documentación y las actas resumidas. En el párrafo 13 se exhorta a los miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ser partes en las convenciones de la CNUDMI. En el párrafo 15 se toma nota con satisfacción de la celebración del Congreso sobre “Derecho Moderno para el Comercio Internacional”, en Viena, en julio de 2007, y se pide al Secretario General que asegure la publicación de las actas del Congreso en la medida en que lo permitan los recursos disponibles. El último párrafo elogia el sitio web reestructurado de la Comisión. Confía en que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

32. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/62/L.16.*

33. **El Sr. Donovan** (Estados Unidos de América), hablando para explicar su posición, observa que las decisiones de la CNUDMI tradicionalmente se han adoptado por consenso. Al tratar de encontrar soluciones que sean aceptables para todos los países, la CNUDMI se ha establecido como una organización de elaboración de normas eficaz. Sus métodos de trabajo han redundado en beneficio de los países en todas las etapas de su desarrollo económico, y su delegación no ha de apoyar ningún esfuerzo para que esto cambie. El proyecto de resolución en curso debería haber reafirmado explícitamente el valor del método de adopción de decisiones de la Comisión. Es en esta inteligencia que los Estados Unidos se sumaron al consenso sobre el proyecto de resolución.

34. **La Sra. Millington** (Canadá), hablando para explicar su posición, dice que si bien la revisión amplia prevista de los métodos de trabajo de la Comisión podría conllevar algunas mejoras, su delegación considera que la mayoría de sus métodos actuales son satisfactorios, en particular la práctica de la adopción de decisiones por consenso, que ha conseguido asegurar la calidad elevada de la labor de la Comisión. Una modificación total de sus métodos es innecesaria y no sería provechosa. Es en esa inteligencia que el Canadá se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución.

35. **El Sr. Belliard** (Francia), hablando para explicar su posición, dice que el proyecto de resolución que acaba de adoptar la Sexta Comisión de ninguna manera predetermina la sustancia o los resultados del examen de los métodos de trabajo de la Comisión, que tendrá lugar en diciembre de 2007. Ello se desprende claramente del párrafo 8 de la resolución, que expresa un apoyo enérgico al examen. Su delegación confía en que esa revisión se emprenda en un espíritu constructivo, con miras a mejorar la calidad de la labor de la Comisión.

36. **El Sr. Bühler** (Austria), hablando en nombre de la Mesa, presenta el proyecto de resolución A/C.6/62/L.17 y esboza su contenido, observando que destaca el quincuagésimo aniversario de uno de los tratados que han dado resultados más satisfactorios en la esfera del derecho mercantil, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

37. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/62/L.17.*

Tema 137 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (continuación)
(A/C.6/62/L.22)

38. El Sr. Sivagurunathan (Malasia), al presentar el proyecto de decisión A/C.6/62/L.22 en nombre de la Mesa, observa que la administración de justicia en las Naciones Unidas es un tema complejo que los Estados Miembros están examinando íntegramente por primera vez. La administración de justicia afecta la vida y la carrera del personal y la gestión general de la Organización, y no es una cuestión que pueda abordarse de forma fragmentaria o con carácter experimental. Es más, se trata de un tema que deberá ser abordado por las Comisiones Quinta y Sexta antes de que se instaure el nuevo sistema en enero de 2009, de conformidad con el calendario establecido por la Asamblea General.

39. Tras examinar el tema con estos antecedentes, las delegaciones participantes en las consultas oficiosas sobre el tema convinieron en seguir el mismo procedimiento que en 2006, es decir, transmitir las conclusiones de las deliberaciones de la Sexta Comisión hasta la fecha, mediante una carta de su Presidente al Presidente de la Quinta Comisión, por conducto del Presidente de la Asamblea General. Además, se acordó establecer un Comité Especial sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas para proseguir la próxima etapa de la labor sobre el tema. Una vez más, siguiendo la práctica del año anterior, la Sexta Comisión recomendará que la Asamblea General adopte una decisión a esos efectos, (A/C.6/62/L.22).

40. En la carta que se transmita a la Quinta Comisión se adjuntará en anexo un documento con las conclusiones a que se llegó en la Sexta Comisión. Éste describe los resultados del examen de la Comisión de los aspectos jurídicos del tema, lo que incluye los puntos en que hubo acuerdo, las cuestiones que necesitan mayor consideración y las solicitudes de mayor información. El documento está dividido en tres partes. En la primera se hace alusión a algunas cuestiones generales derivadas de la aplicación del nuevo sistema de administración de justicia, incluido el ámbito de aplicación propuesto del sistema y la cuestión de la asistencia jurídica del personal. La segunda parte se refiere al sistema de justicia informal e incluye secciones sobre las calificaciones, la selección y el mandato del Ombudsman de las Naciones Unidas y la función de la mediación. La

tercera parte se refiere al sistema formal de justicia, particularmente las cuestiones relativas a los magistrados (sus calificaciones, proceso de elección o nombramiento, duración del mandato, destitución, etc.), la jurisdicción y atribuciones del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y la Junta de apelaciones de las Naciones Unidas, las secretarías de sus tribunales y la aprobación del Reglamento.

41. En la carta de transmisión se comunicará al Presidente de la Asamblea General la labor de la Comisión y se señalará que la ausencia de observaciones en las conclusiones sobre una cuestión jurídica particular no deberán interpretarse en el sentido de que la Sexta Comisión ha llegado necesariamente a un acuerdo sobre la cuestión. También se explicará que la Sexta Comisión ha decidido que deberá continuar examinando el tema a la luz de la nueva información que se le suministre, así como de toda nueva decisión que la Asamblea General pueda adoptar sobre el tema en el período de sesiones en curso. También se pedirá que la carta, junto con sus anexos, se señalen a la atención del Presidente de la Quinta Comisión y del Secretario General, y se distribuyan como documentos de la Asamblea General que, en cumplimiento del proyecto de decisión, incluirá el tema en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones.

42. La Sra. Arsanjani (Secretaria de la Comisión), haciendo referencia a las consecuencias financieras del proyecto de decisión A/C.6/62/L.12, dice que según lo previsto el Comité Especial celebrará su período de sesiones, compuesto de 18 sesiones, en abril de 2008, con interpretación simultánea en los seis idiomas. Serán necesarias 25 páginas de documentación antes del período de sesiones, 55 páginas de documentación durante el período de sesiones y 55 páginas de documentación después del período de sesiones, que se publicarán en los seis idiomas. Sin embargo, como los servicios de conferencia necesarios para el Comité Especial se consignan con cargo a recursos ya reservados para reuniones relacionadas con temas del programa que están sujetos a examen de la Sexta Comisión en el período de sesiones en curso, no serán necesarios recursos adicionales de conferencias para el Comité Especial en 2008. Por consiguiente, si la Asamblea General adoptara el proyecto de decisión A/C.6/62/L.22, no se generarán necesidades

adicionales en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

43. *Se adopta el proyecto de decisión A/C.6/62/L.22.*

44. **El Presidente** dice que, según lo acordado, para agilizar la labor sobre el tema, el Presidente del Comité Especial informará al Presidente de la Quinta Comisión de los resultados de la labor del primero.

Tema 129 del programa: Planificación de programas

45. **El Presidente** dice que el Comité del Programa y de la Coordinación ya ha aprobado la sección "Asuntos jurídicos" del plan por programas bienal para el período 2008-2009. Por consiguiente, la Sexta Comisión no necesita tomar ninguna medida sobre el tema por el momento. Si no escucha objeciones, considerará que la Comisión ha concluido su examen del tema.

46. *Así queda acordado.*

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (continuación) (A/C.6/62/L.21)

47. **El Presidente** dice que la Mesa de la Sexta Comisión ha preparado un programa de trabajo provisional para el sexagésimo tercer período de sesiones, que está contenido en el proyecto de decisión A/C.6/62/L.21. El programa es de carácter provisional y tiene por objeto ayudar a las delegaciones y a la Secretaría a planificar, preparar y organizar la labor de la Comisión en el próximo período de sesiones.

48. *Se adopta el proyecto de decisión A/C.6/62/L.22.*

49. **El Sr. Beras Hernández** (República Dominicana), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que en los futuros períodos de sesiones se deberán tomar medidas para evitar planificar sesiones simultáneas de la Sexta Comisión y consultas officiosas sobre el derecho del mar y la pesca sostenible. En el año anterior se han hecho progresos en ese sentido, pero en el período de sesiones en curso se ha repetido el problema; ello afecta principalmente a las delegaciones de los países en desarrollo, ya que muchos países desarrollados envían funcionarios especializados a Nueva York para los debates sobre el derecho del mar. La labor de la Comisión y las consultas se llevan a cabo dentro de un período de dos meses. Debería ser posible planificar los calendarios con suficiente flexibilidad para

descartar la posibilidad de solapamiento. Por consiguiente, el Grupo insta a la Secretaría, en consulta con la Mesa, a que tome todas las medidas necesarias para prevenir que se repita la situación, en armonía con el párrafo 133 de la resolución 61/222 de la Asamblea General.

50. El Grupo apoya la manera en que se organizó la labor de la Comisión en el período de sesiones en curso, con sesiones plenarias en la mañana y reuniones de grupos de trabajo en la tarde. Sin embargo, el sistema de enviar textos de trabajo por correo electrónico podría conllevar una falta de transparencia o poner a las delegaciones en condiciones de desigualdad, si no reciben los mensajes electrónicos de que se trata. La distribución de texto por medios electrónicos no debe sustituir a la distribución oficial de ejemplares impresos en las salas de reunión. Sin embargo, la primera podría complementar la segunda, y a esos efectos deberá recabarse las direcciones electrónicas de todas las misiones permanentes en Nueva York.

51. Las consultas officiosas y las reuniones officiosas informales deben estar abiertas a todos los Estados Miembros y celebrarse dentro del edificio de las Naciones Unidas, notificarse con suficiente antelación y, si es posible, con un anuncio en el *Diario*. El caso más reciente de falta de transparencia en ese sentido fue la negociación relativa al proyecto de resolución sobre terrorismo, que no se desarrolló de una manera correcta. La gran mayoría de delegaciones estuvieron ausentes de la consulta, que se llevó a cabo fuera del edificio, casi en secreto. Incluso más, fue prácticamente imposible para las delegaciones poner de manifiesto sus posiciones en la plenaria y se forzó a una solución, sin ningún intento de negociación o de convergencia de las posiciones entre los miembros. Además, las negociaciones relativas al proyecto de resolución sobre el Comité Especial de la Carta se vieron perjudicadas por los procedimientos ambiguos o poco claros.

52. El Grupo confía en que esos problemas puedan evitarse en el futuro, ya que crean un clima de incomodidad y confusión. El Presidente y los coordinadores de los proyectos de resolución deben escuchar atentamente y con respeto, comprensión e imparcialidad las opiniones de todas las delegaciones. El Grupo cooperará con miras a un proceso de adopción de decisiones eficaz y legítimo, de conformidad con las normas de procedimiento de las Naciones Unidas.

53. **El Sr. Muhumuza** (Uganda) dice que su delegación también está preocupada por el solapamiento en el calendario de las reuniones y consultas de la Comisión sobre el derecho del mar. Las pequeñas delegaciones, en particular, tienen dificultades para prestar suficiente atención a ambos foros, si están convocados al mismo tiempo. No es sólo un pequeño inconveniente, se trata de un problema importante, y que dura desde hace mucho tiempo. Se deben hacer esfuerzos serios para velar por que la situación no se repita en los próximos períodos de sesiones, en lugar de adoptar el enfoque de “dejar las cosas como están”.

54. **La Sra. Negm** (Egipto), el **Sr. Sheeran** (Nueva Zelanda), el **Sr. Madureira** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, y el **Sr. Medrek** (Marruecos) respaldan las observaciones formuladas por el representante de la República Dominicana en nombre del Grupo del Río con respecto a la necesidad de evitar solapamientos en el calendario de reuniones y consultas de la Comisión sobre el derecho del mar y la pesca.

55. **El Sr. Charles** (Trinidad y Tabago), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), expresa su descontento de que, pese a los esfuerzos de la Secretaría en el período de sesiones en curso, haya sido imposible evitar un solapamiento en el calendario de reuniones y consultas sobre el derecho del mar, lo que causó dificultades para las delegaciones de los países de la CARICOM y otras delegaciones pequeñas. La cuestión del derecho del mar y la pesca son importantes para los países de la CARICOM, no sólo porque se trata de pequeños países insulares en desarrollo, sino también por sus obligaciones en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se confía en que, en el sexagésimo tercer período de sesiones, prevalezca el mismo espíritu de compromiso que en el sexagésimo primer período de sesiones, a fin de que puedan evitarse los solapamientos en los calendarios de reuniones y todas las delegaciones pueden asistir a los dos conjuntos de reuniones sin perjuicio de sus obligaciones jurídicas.

56. **El Sr. Kanu** (Sierra Leona), tras apoyar las observaciones formuladas por los oradores anteriores, dice que su país es parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y como tal ha asumido obligaciones y derechos en virtud de la Convención. Además, su economía en gran medida depende de los recursos pesqueros. Por consiguiente, las negociaciones sobre los proyectos de resolución relativos al derecho del mar y la pesca son sumamente importantes

para su delegación, y es lamentable que no haya podido participar en ellas en absoluto en el período de sesiones en curso. Como el solapamiento en los calendarios de reuniones y consultas de la Comisión sobre el derecho del mar persiste desde hace mucho tiempo, exhorta a nuevos esfuerzos para resolver el problema. A ese respecto, propone que las negociaciones sobre los proyectos de resolución se celebren inmediatamente después de la Reunión de los Estados Partes en la Convención cada año, a fin de que las delegaciones interesadas puedan participar efectivamente.

57. **La Sra. Valenzuela Díaz** (El Salvador) respalda la solicitud formulada por otras delegaciones, de que se adopten medidas para resolver el problema de los calendarios que se solapan. Las decisiones que se adoptan en los foros multilaterales no tienen legitimidad si el número de delegaciones presentes es insuficiente.

58. **El Sr. Mukongo Ngay** (República Democrática del Congo), hablando en nombre del Grupo de Estados de África, dice que la cuestión de los calendarios que se solapan es particularmente importante para los países africanos, que en su gran mayoría tienen delegaciones pequeñas. Las reuniones y consultas de la Comisión sobre el derecho del mar y la pesca deben celebrarse en momentos separados, a fin de que todos los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar puedan participar en las negociaciones sobre los proyectos de resolución pertinentes.

59. **El Presidente** dice que se ha tomado debidamente nota de las observaciones de las delegaciones y que se harán todos los esfuerzos posibles para evitar los solapamientos en los calendarios de las reuniones y consultas de la Comisión sobre el derecho del mar en los períodos de sesiones futuros.

60. *Se adopta el proyecto de decisión A/C.6/62/L.21.*

Tema 5 del programa: elección de las Mesas de las Comisiones principales

61. **El Presidente** recuerda que de conformidad con el párrafo a) del artículo 99 del Reglamento de la Asamblea General y el artículo 103, enmendado por la resolución 58/126 de la Asamblea General, las

62. Comisiones Principales deben elegir un Presidente y una Mesa completa tres meses antes de la apertura del período de sesiones siguiente. Por consiguiente propone que los grupos regionales

celebren consultas por lo menos tres meses antes de la apertura del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General para que la Comisión pueda elegir a los miembros de su Mesa en el momento adecuado.

Finalización de la labor de la Comisión para la parte principal del sexagésimo segundo período de sesiones

63. **El Presidente** declara que la Comisión ha finalizado su labor para la parte principal del sexagésimo segundo período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.